



“30 AÑOS DE EMOCIONES”

Vigencia: Del 7 de septiembre a las 8:00 am hasta el 30 de septiembre de 2023 a las 9:00 p.m.

SORTEO DE:

30 TARJETAS DE CONSUMO CARGADAS CADA UNA CON \$1.000.000 PARA COMPRAS EN ESTABLECIMIENTOS DEL CENTRO COMERCIAL ANDINO

DESCRIPCIÓN

Condiciones Particulares del Sorteo: “30 AÑOS DE EMOCIONES”

1. Los premios se sortearán entre los clientes de los locales del Centro Comercial y de Negocios Andino (“ANDINO”) que hayan recibido boletas por registrar en los puntos de Información y Andino Pass facturas por valor igual o superior a doscientos cincuenta mil pesos (COP \$250.000) y las hayan depositado en la urna destinada para tal fin.

Nota: Las boletas para el sorteo de las 30 tarjetas de consumo, cada una con \$1.000.000, se deben depositar en la urna ubicada en el primer piso Plaza Principal.

2. Estas facturas, son acumulables durante la vigencia de la campaña y se podrán registrar en los puntos de Información y Andino Pass a partir del 7 de septiembre del 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, en los horarios de atención establecidos de los respectivos puntos.

EL SORTEO SE REALIZARÁ EL DÍA 3 DE OCTUBRE A LAS 9:00 A.M.

CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA “30 AÑOS DE EMOCIONES”

- Únicamente pueden participar en el sorteo mayores de edad.
- No es admisible canjear el premio por dinero ni por ningún otro bien de otra especie.
- El premio no podrá ser cedido, ni transferido a terceros bajo ninguna circunstancia.
- No se podrán registrar facturas remendadas, recibos de caja, bouchers, ni recibos de anticipos.
- No se podrán registrar: (i) Facturas de casa de cambio, (ii) Facturas de pago de cualquier tipo de servicio en las entidades financieras, (iii) Recibos de pago de servicios de celular y facturas de compra de tarjetas pre-pago para



el celular, (iv) Facturas de pago de servicios de parqueadero de **ANDINO**, (v) Facturas del servicio de lavado de autos, (vi) facturas emitidas por stands ubicados en las instalaciones de **ANDINO**.

- No podrán participar en el sorteo los propietarios, arrendatarios, proveedores o empleados de los locales comerciales de **ANDINO** así como empleados y proveedores de la administración de **ANDINO** y quienes sean conyugues, tengan parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil con estas personas.
- Las personas que resulten **GANADORES** del sorteo, deberán entregarle a **ANDINO**, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la realización del sorteo:
 - Realizar una declaración extra-juicio en la cual se deje constancia bajo la gravedad de juramento que no tiene las calidades, ni parentescos con propietarios, arrendatarios, proveedores o empleados de los locales comerciales de **ANDINO** así como parentesco con empleados y proveedores de la administración de **ANDINO** y quienes sean conyugues, tengan parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil con estas personas.
 - En caso que el **GANADOR** no cumpla con los requisitos previamente expuestos, perderá automáticamente su calidad de **GANADOR** y el derecho a reclamar el premio del sorteo.
 - **ANDINO** tendrá derecho a retener la entrega del premio del sorteo hasta que el **GANADOR** acredite el cumplimiento de todos los requisitos expuestos en este reglamento.
 - Una vez el **GANADOR** acredite el total cumplimiento de los requisitos presentes en este reglamento, **ANDINO** procederá a entregar el premio.
 - Solo una persona podrá ser ganadora de un solo premio. En caso de que se repita el nombre del **GANADOR** para un segundo premio, **ANDINO** procederá a anular la boleta y sacar otra boleta con otro nombre hasta que no repita el nombre.
 - El **GANADOR** deberá permitir que **ANDINO** publique su imagen en medios o en el material P.O.P que **ANDINO** considere necesario para la publicación testimonial de la entrega del premio del sorteo, sin exigir ningún tipo de pago por ello.
 - **ANDINO** se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en



cualquier momento, previa a debida autorización de la Lotería de Bogotá e informando a todos sus clientes de los cambios realizados.

- Las tarjetas de consumo cargadas con \$1.000.000 unicamente podrán ser redimidas en establecimientos de **ANDINO**.
- El **GANADOR** deberá redimir la tarjeta de consumo cargada con \$1.000.000 en compañía de un funcionario de **ANDINO**.
- El día del sorteo se elegirá a una (1) persona entre los visitantes del Centro Comercial para que saque las boletas de la urna, las cuales serán las boletas ganadoras. Todo esto se realizará en presencia del Delegado de la Dirección Administrativa de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Bogota, el Revisor Fiscal del Centro Comercial, Auditor externo de calidad y Directivos del centro comercial **ANDINO**.

NOTA 1:

ANDINO tendrá derecho a retener el premio hasta que **EL GANADOR** cumpla con las condiciones que se establecen en el presente documento.

Las boletas se podrán depositar desde el **7 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m. hasta el 30 de septiembre de 2023 a las 9:00pm.**

El sorteo se realizará el día 3 de octubre a las 9:00 a.m.

NOTA 2:

ANDINO se reserva la facultad de modificar o ampliar el presente reglamento en cualquier momento, **previa autorización de la Lotería de Bogotá.**